

# INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR **PROVIAL MOBILIARIO URBANO S.L.U** PARA EL SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA).

En relación con la justificación presentada por la empresa PROVIAL MOBILIARIO URBANO S.L.U, se redacta informe sobre la idoneidad de la misma:

- **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA** con plazo mínimo de 24 meses. La empresa PROVIAL MOBILIARIO URBANO S.L.U ofrece un Plazo de garantía de 240 meses.

Según el Criterio 1 del pliego, la empresa, se encuentra incurso en **presunción de temeridad con 240 meses de garantía.**

Se requirió al Licitador justificación y desglose razonado y detallado, sobre los siguientes puntos:

- *Garantía de los diferentes fabricantes de todos los elementos que componen la señalética (postes, tótem, paneles, vinilos, etc), justificando la durabilidad de los elementos a instalar, en relación con la garantía ofertada por la empresa de 240 meses.*

**No aporta** los sellos de garantías de fabricación, ni la justificación de su extensión en el tiempo.

**Expone que**, al ser fabricantes; realizará la sustitución de los elementos **más allá de la durabilidad de los mismos** y manifiesta el compromiso del buen estado de la concesión durante 20 años. Evidentemente no nos encontramos ante una concesión administrativa y no se aportan datos técnicos valorables que eliminen la presunción de temeridad.

- *Justificación de la extensión de la vida útil de cada uno de los distintos elementos a instalar, teniendo en cuenta la afección por los agentes atmosféricos, zona climática, etc. para garantizar la no degradación de los diferentes elementos hasta los 240 meses de garantía.*

Como se ha expuesto anteriormente la empresa **no detalla** la vida útil de la cada uno de los elementos, ni la extensión de la misma; quedando **argumentada en el bajo coste** manifestado, que les supone fabricarlos y sustituirlos.

Código seguro de verificación (CSV):

**50B2 8CF3 5F7F AF41 3201**



50B28CF35F7FAF413201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Arquitecto técnico ARIZA UCEDA ANTONIO el 18/11/2020

Firmado por el Arquitecto Municipal CUADRADO MARIN FRANCISCO el 18/11/2020

- o *Previsión de la empresa sobre gastos de materiales, mano de obra, desplazamientos, etc; en el periodo de garantía.*

**No se aporta** ninguna estimación de costes solicitada que pueda ser valorada. Argumenta tener medios de transporte amortizados y aprovechamiento de rutas establecidas en la zona de la campaña cordobesa.

- **MANTENIMIENTO DE LA SEÑALÉTICA Y TÓTEMS. PROVIAL MOBILIARIO URBANO S.L.U.** Plazo de limpieza y mantenimiento de 240 meses.

Según el Criterio 3 del pliego, la empresa se encuentra incurso en **presunción de temeridad con 240 meses de limpieza y mantenimiento de las señales y tótems.**

Se requirió al Licitador justificación y desglose razonado y detallado, sobre las previsiones de la empresa relativas a gastos de materiales, mano de obra, desplazamientos, etc; para garantizar durante 20 años los siguientes apartados:

- o *Control trimestral del estado de los elementos instalados.*
- o *Generación de Informes de la instalación y su registro en el Ayuntamiento.*
- o *Reparación y reposición de las señales y elementos que sean susceptibles de arreglo.*
- o *Limpieza de grafitis de señales y totems.*
- o *Otros trabajos de limpiezas de grasas, aceites, etc.*

No se aporta la justificación ni el desglose razonado y detallado exigido. Argumenta tener medios de transporte amortizados y aprovechamiento de rutas establecidas en la campaña cordobesa.

Analizada pues toda la documentación presentada, en base a los requerimientos exigidos, entendemos que **no se ha presentado documentación valorable y suficiente que elimine la presunción de temeridad tanto de la ampliación en el plazo de garantía, como del periodo de mantenimiento a 20 años.**

Código seguro de verificación (CSV):

**50B2 8CF3 5F7F AF41 3201**



50B28CF35F7FAF413201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Arquitecto técnico ARIZA UCEDA ANTONIO el 18/11/2020

Firmado por el Arquitecto Municipal CUADRADO MARIN FRANCISCO el 18/11/2020